

**"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**RESOLUCION DIRECTORAL N° 004138 -2025-GRL-GREL-UGELAA-DYurimaguas, **13 MAR. 2025**

Visto el Memorando N° 1029-2025-GRL-GREL-UGELAA-RH, del 19/03/2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 4° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala "*Considerase funcionario al ciudadano que es elegido o designado por la autoridad competente, conforme al ordenamiento legal, para desempeñar cargos del más alto nivel en los poderes públicos y los organismos con autonomía. Los cargos políticos y de confianza son determinados por Ley*"; asimismo, el artículo 77°, del mismo cuerpo normativo, establece que "*La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, e implica asumir las funciones propias de dicho cargo, así como recibir la remuneración fijada y aprobada en la escala o política remunerativa de la entidad*" (...);

Que, conforme al Artículo 3° de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, el servidor de confianza es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia en el Servicio Civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó;

Que, corresponde a las entidades, en función a sus necesidades, mediante sus documentos de gestión interna, establecer los requisitos mínimos para el acceso a los cargos previstos en el CAP, incluidos aquellos cargos calificados de confianza. En ese sentido, las personas que ingresan a los cargos previstos en el CAP por designación, deben cumplir con dichos requisitos mínimos o perfil establecido en los documentos de gestión Interna de la entidad;

Que, mediante Memorando N° 1029-2025-GRL-GREL-UGELAA-RH, del 19/03/2025, se autoriza a través de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas-Yurimaguas DESIGNAR a doña JERVIS PAREDES PEZO como Director del Sistema Administrativo, del Área de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas-Yurimaguas a partir del 19/03/2025, con Código de Plaza N° 11621124226, cargo considerado de confianza, nivel remunerativo F-3, en conformidad con las normas legales vigentes, procediéndose a expedir el respectivo acto resolutivo.

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas, aprobado mediante Resolución de Consejo Regional de la Ordenanza Regional N° 04-2022-GRL-CR, del 11/03/2022, Ley N° 32185, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; Ley N° 28044; Decreto Legislativo N° 276, Ley Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector público; Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa; TUO de Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – DESIGNAR al Profesor. JERVIS PAREDES PEZO, como Director del Sistema Administrativo, del Área de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas-Yurimaguas a partir del 19/03/2025, con Código de Plaza N°11621124226, cargo considerado de confianza, nivel remunerativo F-3.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - AFÉCTESE a la cadena presupuestal del Sector, de acuerdo a la Ley N° 32185, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DISPONER que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas, notifique al trabajador comprendido en la presente, de acuerdo al TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019

**INFORMES Y CONTACTO:**

● [www.ugelaa.gob.pe](http://www.ugelaa.gob.pe)

● Calle: Tacna N°802 – Yurimaguas



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 004138 -2025-GRL-GREL-UGELAA-D

Regístrese y Comuníquese,



Handwritten signature of Prof. Hugo Gumán Valles.

Prof. HUGO GUMÁN VALLES Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas.



UGELAA/HGV ADM/JVMdeR RR.HH./GEPR PROV/MRF 21/03/2025 DISTRIBUCIÓN: Dirección Regional de Educación de Loreto: - Escalafón - Nexus. MG.RR.HH. (Recursos Humanos) - AIRHSP - Presupuesto - Interesado.



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVIÓ A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES

Handwritten signature of Lic. Educ. Rosenberg Laury Paima.

Lic. Educ. ROSENBERG LAURY PAIMA JEFE EQUIPO DE TRÁMITE DOCUMENTARIO UGELAA - YURIMAGUAS



FORMES Y CONTACTO:

www.ugelaa.gob.pe

Calle: Tacna N°802 - Yurimaguas